



# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE BURGOS



<b>SUSCRIPCIÓN</b> Anual ..... 8.745 ptas. Semestral ..... 5.035 ptas. Trimestral ..... 2.915 ptas. Ayuntamientos .. 6.360 ptas.	<b>SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO SABADOS, DOMINGOS Y FESTIVOS</b>  <i>Dtor.:</i> Diputado Ponente, D. Romualdo Pino Rojo  <b>ADMINISTRACION: EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL</b>	<b>INSERCIÓNES</b> 180 ptas. por línea (DIN A-4) 120 ptas. por línea (cuartilla) 3.000 ptas. mínimo Pagos adelantados
<b>FRANQUEO CONCERTADO</b> Núm. 09/2	Ejemplar: 100 pesetas    :-:    De años anteriores: 200 pesetas	Depósito Legal: BU - 1 - 1958
<b>Año 1992</b>	<b>Miércoles 14 de octubre</b>	<b>Número 195</b>

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### AUDIENCIA PROVINCIAL DE BURGOS

Don Ildefonso Ferrero Pastrana, Secretario de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos.

Certifico: Que en los autos que se hará mención se ha dictado la siguiente sentencia número 358:

Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos. En la ciudad de Burgos, a veintidós de julio de mil novecientos noventa y dos.

La Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Burgos, constituida por los Ilmos. señores don Manuel Aller Casas, Presidente; don Rafael Pérez Alvarelllos, Magistrado, y don Erasmo Acero Iglesias, Magistrado-suplente, siendo Ponente don Erasmo Acero Iglesias, pronuncia la siguiente:

Sentencia. — En el rollo de apelación número 133 de 1992, dimanante de juicio verbal número 39/91, sobre reclamación de cantidad, del Juzgado de Primera Instancia número uno de Aranda de Duero, en virtud del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia de fecha 13 de junio de 1991, han comparecido, como demandado-apelante, don Florentino Díez López, mayor de edad, casado y vecino de Burgos, representado por el Procurador don Sigfredo Pérez Iglesias y defendido por el Letrado don Alberto González Ferreras, y como demandante-apelado, don Amancio Agraz Calleja, mayor de edad, casado, obrero y vecino de Aranda de Duero, representado por la Procuradora doña Elena Cobo de Guzmán Pisón y defendido por el Letrado don José Serrano Vicario; no ha comparecido el demandado-apelado don Juan Carlos Cerrato Merino, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las diligencias en estrados del Tribunal.

Fallo: Declarar la nulidad de lo actuado a partir de la providencia de fecha 18 de diciembre de 1991, debiendo retrotraerse las actuaciones a dicho momento procesal para que lo proveído en la misma, así como las demás resoluciones que se dicten se entiendan y les sean notificadas a los demandados en legal forma; todo ello sin hacer especial pronunciamiento sobre costas en ninguna de las dos instancias. Así, por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo de apelación, notificándose a las partes, y en

cuanto a los no comparecidos en esta instancia, se verificará en la forma prevenida por la Ley para los rebeldes, sino se interesa notificación personal dentro de quinto día, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — Manuel Aller Casas, Rafael Pérez Alvarelllos, Erasmo Acero Iglesias, rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación personal al demandado incomparecido en esta instancia, don Juan Carlos Cerrato Merino, expido y firmo el presente en Burgos, a veintidós de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Secretario, Ildefonso Ferrero Pastrana.

7296.—6.480

#### BURGOS

##### Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número ocho

Doña Elena Ruiz Peña, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número ocho de Burgos.

Hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, seguidos en este Juzgado al número 190/92, a instancia de «Talleres Portugal, S.L.», contra don José Javier Sánchez Ríos y esposa, está a los efectos de los artículos 1.365, 1.373 del Código Civil y 144 del R.H., sobre reclamación de cantidad, por resolución dictada con esta fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta los bienes que después de indicará, embargados en dicho procedimiento como de la propiedad del demandado, por el precio que para cada una de las subastas que se anuncia se indicará.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado en los días y en la forma siguiente:

En primera subasta, el día 27 de noviembre de 1992, a las 10 horas, por el precio de tasación del bien embargado.

En segunda subasta, caso de no haber postores en la primera, el día 28 de diciembre de 1992, a las 10 horas, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación.

En tercera subasta, caso de no haber postores en la segunda, el día 28 de enero de 1993, a las 10 horas, sin sujeción a tipo.

Se advierte a los licitadores:

1) Que no se admitirán posturas en primera y segunda subasta que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación.

2) Que para tomar parte en la primera o en la segunda subasta deberán consignar previamente en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Juzgado, abierta en el BBV de esta ciudad, haciendo constar el número del procedimiento y el concepto del ingreso —cuenta núm. 1082-0000-17-0190-92— el 20 por 100 del precio de cada subasta, y para la tercera el 20 por 100 del precio fijado para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, presentado en dicho caso el resguardo de ingreso que expida dicho Banco.

3) Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar cantidad alguna.

4) Que no se admiten consignaciones en el Juzgado.

5) Que solamente el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder a tercero.

6) Que en todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentando el resguardo del ingreso efectuado en el Banco y cuenta a que alude la condición segunda.

7) Que a instancia del acreedor, podrán reservarse las consignaciones de los postores que no resultaren rematantes y que lo admitan y hayan cubierto el tipo de la subasta, a efectos de que si el primer adjudicatario no cumplese la obligación pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

8) Que los autos se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

El bien que se subasta y su precio es el siguiente:

— Vehículo marca Ford Sierra 2,0 I, matrícula BU-4108-I. Tasado en 610.000 pesetas.

Se hace constar que caso de no ser posible la notificación personal a los demandados deudores, respecto del lugar, día y hora del remate, quedarán enterados de tales particularidades con la publicación del presente edicto.

Dado en Burgos, a veintiocho de septiembre de mil novecientos noventa y dos. — El Juez, Elena Ruiz Peña. — La Secretario (ilegible).

7465.—9.900

## JUZGADO DE LO SOCIAL NUMERO UNO DE BURGOS

### Cédula de notificación y citación

En autos número 275/92, seguidos a instancia de don Javier Mediavilla Martín contra Francisco Mata Gamarra y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, ha sido dictada la siguiente:

Diligencia de ordenación, Secretario señor Cordero Martín. En Burgos, a 28 de septiembre de 1992. El anterior escrito únase a autos, se convoca a las partes a una comparecencia para el día 15 de octubre, a las 13 horas, advirtiéndolo a las partes que deberán concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Cítese al demandado por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, dado que se ignora su domicilio actual. — Así lo ordeno, de lo que doy fe. El Secretario. Ilegible.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que sea citado en forma legal don Francisco Mata Gamarra, el cual tenía su domicilio en calle Francisco Grandmontagne, núm. 7, de Burgos, y en la actualidad se ignora el domicilio, expido en Burgos, a 28 de septiembre de 1992. — El Secretario (ilegible).

7468.—3.060

## ANUNCIOS OFICIALES

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CASTILLA Y LEON DE BURGOS

#### Sala de lo Contencioso-Administrativo

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo siguiente:

Número 1/609/1992, a instancia de Col. Ofi. Arquitectos de C-León Este, Del. Burgos. Deset. tácita sil. advto. de reclamación ante Ayto. Valle de Mena en oposición a concesión licencia m. obras construc. de almacén y vivienda.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les convinieren, según lo establecido en los arts. 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de julio de 1992. — El Secretario (ilegible). V.º B.º El Presidente (ilegible). 7164.—3.000

#### MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

### AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

#### Unidad de Recaudación Ejecutiva de Burgos

Habiendo intentado, sin resultado positivo, la notificación personal de las certificaciones de descubierto extendidas por la Dependencia de Recaudación a los deudores que al final se relacionan, y a los efectos de cumplimentar lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se publica el siguiente edicto, para que dichos deudores se den por notificados a todos los efectos, por no haber hecho efectivos los débitos en período voluntario, y por los conceptos y cuantías que también se indican, la Jefa de la Dependencia de Recaudación dictó la siguiente:

«Providencia: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento».

Contra la transcrita providencia de apremio, y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y 99 del Reglamento General de Recaudación, podrá interponerse recurso de reposición en el plazo de quince días, ante la Dependencia de Recaudación de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, y reclamación económico-administrativa en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional - Sala de Burgos, no pudiendo simultanearse ambos. La interposición de recursos no implica suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

En cumplimiento del artículo 103 del mismo Reglamento, se notifica a los deudores por el presente para que procedan a efectuar el ingreso de sus débitos, previéndoles que de no verificarlo se procederá el embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento previos.

Conforme al artículo 103.6 del repetido Reglamento General de Recaudación, se invita a los deudores para que en el plazo de ocho días comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue para la realización de sus descubiertos y designen persona que en esta localidad les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar en la tramitación del mismo, bajo apercibimiento de que de no personarse serán declarados en rebeldía, no interponiéndose en lo sucesivo notificaciones personales.

<i>N.º certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
92/576	Abad Alvarez Antonio	13.051.787	Sanc. tributaria	6.000
92/575	Abad Alvarez Antonio	13.051.787	Sanc. tributaria	2.400
92/520	Abad Alvarez Antonio	13.051.787	Sanc. tributaria	12.000
92/579	Abejón Gutiérrez Leocadio	G09084989	Sanc. tributaria	6.000
92/580	Abejón Gutiérrez Leocadio	G09084989	Sanc. tributaria	12.000
92/581	Abejón Gutiérrez Leocadio	G09084989	Sanc. tributaria	12.000
92/582	Abejón Gutiérrez Leocadio	G09084989	Sanc. tributaria	2.400
92/512	Aimi, S.L.	B09205279	Sanc. tributaria	6.000
92/422	Ajuria Nuño José María	11.003.119	Canon de Minas	8.400
92/423	Ajuria Nuño José María	11.003.119	Canon de Minas	9.600
92/507	Almacenes Metálicos Burgaleses, S.A.	A09064973	Sanc. tributaria	2.400
92/401	Alvaro Herrero Francisco	51.343.813	Paralela ingresar	3.712
92/764	Andrade Pérez Francisco Javier	13.080.619	Aduanas	46.810
92/567	Antolín Blanco Julio	13.068.794	Sanc. tributaria	30.000
92/373	Antón Rupérez María Dolores	13.080.760	Dec. neg. f. plazo	2.400
92/541	Areito Rodrigo Pedro	1.727.412	Sanc. tributaria	5.000
92/611	Arenal López José Luis	13.091.699	Sanc. tributaria	6.000
92/612	Arenal López José Luis	13.091.699	Sanc. tributaria	6.000
92/613	Arenal López José Luis	13.091.699	Sanc. tributaria	6.000
92/614	Arenal López José Luis	13.091.699	Sanc. tributaria	2.400
92/652	Argüelles Azpeleta Andrés	32.437.164	Sanc. tributaria	6.000
92/577	Artes Gráficas Santiago Rodríguez	A09013459	Sanc. tributaria	2.400
92/360	Bacigalupe García Carlos y Roberto	G09062878	Dec. neg. f. plazo	2.400
92/358	Bacigalupe García Carlos	11.398.026	Dec. neg. f. plazo	6.000
92/359	Bacigalupe García Carlos	11.398.026	Dec. neg. f. plazo	6.000
92/694	Braceras López Julia M. <sup>a</sup>	13.123.773	Paralela ingresar	10.741
92/659	Berrio Berrio Angel	13.147.398	Licencia Fiscal	7.270
92/249	Berrozpe Edificios y Terrenos, S.A.	A28454833	Sanc. paralela	44.584
92/467	Botín Rodríguez María	12.899.202	Intereses demora	5.501
92/1371	Carbonell Hernández Diego	13.119.448	Sanc. tráfico	60.000
92/458	Cárdenas Rodríguez Juan Manuel	618.534	Intereses demora	17.308
92/398	Carpio Romero María	18.378.248	Paralela ingresar	22.961
92/573	Castellana Squash Club	A09067034	Sanc. tributaria	2.400
92/353	Codesa	A48140875	Licencia Fiscal	10.792
92/032	Codesa	A48140875	Licencia Fiscal	160.321
92/354	Codesa	A48140875	Licencia Fiscal	10.792
92/355	Codesa	A48140875	Licencia Fiscal	10.792
92/537	Comercial Carril, S.L.	B09026436	Sanc. tributaria	18.000
92/542	Construcciones Azpitarte, S.A.	A09028549	Sanc. tributaria	40.800
92/190	Construcciones Nieto Soc. Coop. Ltda.	F01035088	Licencia Fiscal	47.999
92/017	Constructora Pedro Hernando, S.A.	A28321545	Sanc. paralelas	606.746
92/018	Constructora Pedro Hernando, S.A.	A28321545	Sanc. paralelas	501.820
92/372	Corp. Española de la Piel, S.A.	A58614066	Licencia Fiscal	4.150
92/990	Delgado Lara Carlos	13.068.908	Sanc. tributaria	2.400
92/395	Díaz Camino María Luisa	13.765.979	Paralela ingresar	36.550
92/1400	Diego Juarros Roberto	13.122.652	Sanc. tráfico	24.000
92/481	Difusión Técnica Comercial	A09101759	Intereses demora	5.184
92/050	Distribuciones Cupi, S.L.	B09222332	Recursos eventuales	60.120
92/628	Encinas Montes Víctor y otro	G09200072	Sanc. tributaria	6.000
92/795	Ferlo Dos, S.A.	A09035072	Intereses demora	12.278
92/475	Fuente Gutiérrez Sabiniana	13.081.993	Impuesto lujo	29.034
92/1437	Ganso Martín Juan	11.976.514	Sanc. tráfico	60.000
92/1392	García Fernández Eliseo	12.131.496	Sanc. tráfico	42.000
92/041	García Hoyos Felisa	13.084.027	Paralela ingresar	254.454
92/584	García-Morales Huidobro Mercedes	13.104.954	Sanc. tributaria	6.000
92/585	García-Morales Huidobro Mercedes	13.104.954	Sanc. tributaria	2.400
92/586	García-Morales Huidobro Mercedes	13.104.954	Sanc. tributaria	6.000
92/587	García-Morales Huidobro Mercedes	13.104.954	Sanc. tributaria	6.000
92/588	García-Morales Huidobro Mercedes	13.104.954	Sanc. tributaria	6.000
92/589	García-Morales Huidobro Mercedes	13.104.954	Sanc. tributaria	6.000

<i>N.º certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
92/410	García Pérez Manuel	16.494.139	Paralela ingresar	80.984
92/039	García Rupérez Juan Carlos	13.120.226	Admón. Aduanas	18.034
92/387	Gartel, S.L.	B34116715	Licencia Fiscal	61.090
92/257	Gil Sagredo Garicano Fco. Javier	643.665	Licencia Fiscal	17.067
92/384	González Cadiñanos M. <sup>a</sup> Aránzazu	13.129.504	Sanc. tributaria	2.400
92/028	González Gómez Angel	13.005.804	Sanc. paralela	161.446
92/538	González Velasco J. Luis y otro	G09206293	Sanc. tributaria	18.000
92/550	Gutiérrez Gómez Encarnación	13.125.781	Sanc. tributaria	2.400
92/568	Gutiérrez Gómez Encarnación	13.125.781	Sanc. tributaria	30.000
92/1328	Hermanos López Exclusivas	B09016056	Sanc. tráfico	60.000
92/630	Hermanos Mata, S.A.	A09001561	Sanc. tributaria	2.400
92/543	Hijos de Donaciano Martínez, S.R.	C09000571	Sanc. tributaria	18.000
92/496	Iberfrisa, S.A.	A09034349	Sanc. tributaria	30.000
92/538	Iberfrisa, S.A.	A09034349	Sanc. tributaria	30.000
92/599	Ifa Ibérica, S.A.	A09090200	Sanc. tributaria	2.400
92/546	Inactusa, S.A.	A09087404	Sanc. tributaria	12.000
92/243	Jiménez Sánchez Fernando Angel	70.786.051	Licencia Fiscal	13.824
92/002	Juncal Juárez Jesús	71.246.855	Paralela ingresar	121.525
92/449	King Ozozno Burgos, S.L.	B09113705	Intereses demora	9.228
92/450	King Ozozno Burgos, S.L.	B09113705	Intereses demora	3.611
92/451	King Ozozno Burgos, S.L.	B09113705	Intereses demora	7.882
92/1597	León Moya Javier	13.083.310	Sanc. tráfico	24.000
92/631	López Manzanal Raúl	13.114.645	Sanc. tributaria	2.400
92/569	Lopema, S.L.	B09029596	Sanc. tributaria	30.000
92/356	Luhér, S.A.	A48136501	Licencia Fiscal	21.583
92/002	Luhér, S.A.	A48136501	Licencia Fiscal	10.792
92/003	Luhér, S.A.	A48136501	Licencia Fiscal	10.792
92/357	Luhér, S.A.	A48136501	Licencia Fiscal	8.640
92/033	Luhér, S.A.	A48136501	Licencia Fiscal	221.983
92/001	Luhér, S.A.	A48136501	Licencia Fiscal	64.750
92/462	Llanes Antonio José	11.312.317	Intereses demora	17.887
92/051	Llanes Antonio José	11.312.317	Canon minas	156.600
92/653	Macías Taboada Isabel	24.808.887	Sanc. tributaria	30.000
92/726	Maeso Duge Jesús Esteban	13.129.710	Intereses demora	14.496
92/298	Marcos Sanz Antonio	13.022.216	Sanc. tráfico	24.000
92/098	M. <sup>a</sup> Teresa Vicario, S.L., Const.	109.023.953	IVA	109.740
92/1647	Massot Redondo Margarita	13.139.157	Sanc. tráfico	30.000
92/1534	Mateos Otero Vicente	13.020.553	Sanc. tráfico	24.000
92/946	Medina González Fco. Javier	13.047.522	IRPF act. insp.	64.642
92/1584	Meléndez Lobo Angel Miguel	13.082.954	Sanc. tráfico	6.000
92/1630	Merino Conde José Antonio	13.068.674	Sanc. tráfico	18.000
92/016	Moisés Cerrato José Luis	13.080.277	Rec. Eventuales	12.000
92/966	Navarro Amo Marcos	71.250.960	Intereses demora	13.938
92/016	Orts Sánchez José	21.943.092	Tráfico empresas	785.150
92/970	Ortega Sanz Abel	14.940.796	Sanc. tributaria	30.000
92/1517	Palacios González Gregorio	13.012.754	Sanc. tráfico	36.000
92/305	Patac García Ignacio	72.748	Canon sup. minas	51.000
92/351	Patac García Ignacio	72.748	Canon sup. minas	51.000
92/1355	Peraita Lechosa Alfredo	51.599.189	Sanc. tráfico	9.600
92/491	Peletería Peña, S.A.	109.065.970	Sanc. tributaria	30.000
92/1622	Pérez Ganzo José Luis	13.061.332	Sanc. tráfico	24.000
92/1676	Pérez Pando José Ramón	13.661.781	Sanc. tráfico	60.000
92/541	Pérez Portero Miriam América	13.116.396	Sanc. tráfico	60.000
92/046	Pinturas López Lozano, S.L.	109.044.827	IVA	1.716.420
92/1655	Polanco Pastor Herculano	12.513.129	Sanc. tráfico	30.000
92/730	Quintanilla Vallejo Jesús B.	13.085.516	Intereses demora	28.018
92/549	Recreativos Arlanzón, S.A.	109.047.879	Sanc. tributaria	6.000
92/498	Redobursa	109.043.985	Sanc. tributaria	30.000
92/081	Reiris Brea Julio	35.418.948	Contrab. aduana	2.376.000
92/972	Ruiz Pérez Jesús	40.950.748	Sanc. tributaria	18.000

<i>N.º certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
92/1378	Sáez Santamaría Luis Adolfo	13.142.682	Sanc. tráfico	19.200
92/500	San Millán Valdivielso Carlos	13.099.887	Tarj. Trans. Porov. Cad.	49.200
92/999	Santamaría Gómez José Antonio	13.115.678	Sanc. tributarias	30.000
92/1032	Santillán Pozo Emilio	12.879.572	Intereses demora	43.138
92/181	Sanz Mozo José Ignacio	E09101841	Intereses demora	6.127
92/147	Sañudo Culla M.ª Pilar	13.035.575	Intereses demora	10.057
92/079	Sendino Rodríguez Félix	13.083.064	IVA	106.140
92/761	Sendino Rodríguez Félix	13.083.064	Incr. valor aduana	59.930
92/594	Sociedad Coop. Viv. Blasco G.	109.207.150	Sanc. tributaria	2.400
92/595	Sociedad Coop. Viv. Blasco G.	109.207.150	Sanc. tributaria	6.000
92/596	Sociedad Coop. Viv. Blasco Garay	109.207.150	Sanc. tributaria	6.000
92/490	Talleres Capri S.A.L.	109.037.078	Sanc. tributaria	30.000
92/497	Talleres Capri S.A.L.	109.037.078	Sanc. tributaria	30.000
92/240	Tejedor Arauzo Pedro	12.933.272	Trans. Patrimoniales	84.029
92/049	Tejero Cuesta José M.ª	9.676.022	IVA	103.205
92/439	Tejero Cuesta José M.ª	9.676.022	Intereses demora	14.627
92/1631	Varona García Leovigildo	12.863.995	Sanc. tráfico	30.000
92/920	Varona Herrera Eduardo	13.120.229	Sanc. tráfico	12.000
92/973	Vázquez Márquez José Luis	13.082.504	Sanc. tributaria	1.000
92/974	Vázquez Márquez José Luis	13.082.504	Sanc. tributaria	1.000
92/975	Vázquez Márquez José Luis	13.082.504	Sanc. tributaria	1.000
92/976	Vázquez Márquez José Luis	13.082.504	Sanc. tributaria	2.400
92/977	Vázquez Márquez José Luis	13.082.504	Sanc. tributaria	2.400
92/1493	Villamar Gutiérrez Vicente	13.084.020	Sanc. tráfico	18.000
92/045	Villanueva Labarga Felisa	12.888.474	IRPF	217.908
92/052	Yacimientos y Criadero, S.A.	178.572.492	Canon sup. minas	106.200
92/053	Yacimientos y Criadero, S.A.	178.572.492	Canon sup. minas	112.744
92/054	Yacimientos y Criadero, S.A.	178.572.492	Canon sup. minas	107.407
92/055	Yacimientos y Criadero, S.A.	178.572.492	Canon sup. minas	342.374
92/431	Yacimientos y Criadero, S.A.	178.572.492	Canon sup. minas	74.563
92/432	Yacimientos y Criadero, S.A.	178.572.492	Canon sup. minas	31.104
92/294	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	14.400
92/296	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	75.600
92/297	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	14.174
92/298	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	12.600
92/299	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	29.700
92/300	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	1.350
92/301	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	4.724
92/302	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	10.200
92/303	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	14.400
92/307	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	7.200
92/346	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	14.400
92/347	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	10.200
92/350	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	14.400
92/352	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	7.200
92/361	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	10.200
92/362	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	14.400
92/363	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	7.200
92/378	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	10.200
92/379	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	14.400
92/382	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	7.200
92/421	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	10.200
92/424	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	7.200
92/425	Turbas Campo, S.A.	128.215.598	Canon sup. minas	14.400

**Alfoz de Santa Gadea**

92/414	Francisco Díez Fernández	13.244.738	IRPF	26.070
--------	--------------------------	------------	------	--------

**Belorado**

<i>N.º certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
92/528	Sebastián Corral Herrero	13.235.054	Sanc. tributaria	12.000

**Castrillo del Val**

92/187	Cuesta Sanz José Antonio	13.032.676	Int. demora	361.955
--------	--------------------------	------------	-------------	---------

**Cebrecos**

92/529	Asoc. Esc. Campesina Burgos	109.044.819	Sanc. tributaria	18.000
92/545	Asoc. Esc. Campesina Burgos	109.044.819	Sanc. tributaria	21.600

**Covarrubias**

92/785	Damián Bermejo Zofio	3.354.353	Sanc. tributaria	2.400
--------	----------------------	-----------	------------------	-------

**Espinosa de los Monteros**

92/1333	José Fernando Palacios Ortiz	71.338.564	Sanc. tráfico	12.000
---------	------------------------------	------------	---------------	--------

**Estépar-Arroyo de Muñó**

92/473	Antoliano Benito Benito	12.941.466	Intereses demora	2.560
--------	-------------------------	------------	------------------	-------

**Huerta de Abajo**

92/747	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	6.000
92/748	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	12.000
92/749	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	6.000
92/750	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	12.000
92/751	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	12.000
92/752	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	12.000
92/753	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	12.000
92/754	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	6.000
92/755	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	12.000
92/756	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	12.000
92/757	Soc. Cazad. San Humberto	109.069.253	Sanc. tributaria	12.000

**Medina de Pomar**

92/503	Construcciones Fernández Pardo	B09104068	Sanc. tributaria	30.000
92/656	Peletería Luisa, S.A.	109.082.900	Sanc. tributaria	30.000
92/261	Peletería Luisa, S.A.	109.082.900	IRPF	398.010
92/279	Peletería Luisa, S.A.	A09082900	IRPF	11.981
92/624	Sonia Crespo García	30.575.623	Sanc. tributaria	2.400
92/416	José Expósito Castillo	13.631.552	IVA	26.075
92/474	José María Pérez Negrete	13.119.424	Intereses demora	3.336
92/475	José María Pérez Negrete	13.119.424	Intereses demora	4.706
92/646	José María Pérez Negrete	13.119.424	Sanc. tributaria	6.000
92/647	José María Pérez Negrete	13.119.424	Sanc. tributaria	6.000
92/648	José María Pérez Negrete	13.119.424	Sanc. tributaria	2.400
92/264	José Antonio Ugarteburu O.	10.609.338	Licencia Fiscal	49.896
92/448	Luis Villagarcía Cano	15.339.481	Intereses demora	6.202
92.49	Luis Villagarcía Cano	15.339.481	IRPF	278
92/50	Luis Villagarcía Cano	15.339.481	Licencia Fiscal	6.123
92/51	Luis Villagarcía Cano	15.339.481	IVA	1.504.297
92/52	Luis Villagarcía Cano	15.339.481	IRPF	36.133

**Melgar de Fernamental**

92/534	Luis Herrero San Pedro	11.691.722	Sanc. tributaria	30.000
92/605	Luis Herrero San Pedro	11.691.722	Sanc. tributaria	2.400
92/199	Arturo Moreno Blázquez	7.521.205	Intereses demora	14.338
92/952	Jesús Santamaría Aparicio	13.115.681	IRPF	19.855

**Modúbar de la Emparedada**

92/993	Rafael Temiño Cabia	13.081.588	Sanc. tributaria	2.400
92/994	Rafael Temiño Cabia	13.081.588	Sanc. tributaria	2.400
92/998	Rafael Temiño Cabia	13.081.588	Sanc. tributaria	2.400

**Nava de Mena**

<i>N.º certif.</i>	<i>Nombre del deudor</i>	<i>D.N.I.</i>	<i>Concepto</i>	<i>Importe</i>
92/246	Eusebio Yanguas Azcona	14.456.481	IRPF	6.000

**Nava de Ordunte**

92/563	Promoc. y Const. Seica, S.L.	109.203.324	Sanc. tributaria	6.000
92/564	Promoc. y Const. Seica, S.L.	109.203.324	Sanc. tributaria	2.400

**Pedrosa de Tobalina**

92/476	Abilio Augusto Alves	X0908437Y	Intereses demora	4.680
--------	----------------------	-----------	------------------	-------

**Regumiel de la Sierra**

92/504	Embalajes Regumiel Sdad. C.	109.103.714	Sanc. tributaria	30.000
--------	-----------------------------	-------------	------------------	--------

**Santa Cruz de Mena**

92/559	José M. <sup>a</sup> de la Fuente Bárcena	14.537.723	Sanc. tributaria	6.000
92/560	José M. <sup>a</sup> de la Fuente Bárcena	14.537.723	Sanc. tributaria	6.000
92/561	José M. <sup>a</sup> de la Fuente Bárcena	14.537.723	Sanc. tributaria	6.000
92/562	José M. <sup>a</sup> de la Fuente Bárcena	14.537.723	Sanc. tributaria	2.400

**Santa María del Campo**

92/635	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	12.000
92/636	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	2.400
92/637	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	6.000
92/638	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	6.000
92/639	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	6.000
92/640	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	6.000
92/641	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	6.000
92/642	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	2.400
92/643	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	12.000
92/644	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	12.000
92/645	Miguel Francés Mahamud	13.089.049	Sanc. tributaria	12.000

**Sopeñano de Mena**

92/536	M. <sup>a</sup> Pilar Fdez. Villa Ezquerria	71.334.227	Sanc. tributaria	30.000
--------	---------------------------------------------	------------	------------------	--------

**Valluerca (Valle de Mena)**

92/565	Vidal Engel Llano Llano	14.697.453	Sanc. tributaria	2.400
--------	-------------------------	------------	------------------	-------

**Vilviestre de Muñó**

92/472	José Javier Olaizola Lasa	15.005.721	Intereses demora	11.642
--------	---------------------------	------------	------------------	--------

**Villagonzalo Pedernales**

92/505	Villagonzalo, S.A.	109.013.020	Sanc. tributaria	18.000
--------	--------------------	-------------	------------------	--------

**Villalbilla de Burgos**

92/1496	Francisco J. Niño Aragón	14.882.201	Sanc. tráfico	18.000
---------	--------------------------	------------	---------------	--------

**Villanueva de Odra**

92/616	Luciano Marcos Nozal	12.993.436	Sanc. tributaria	12.000
92/617	Luciano Marcos Nozal	12.993.436	Sanc. tributaria	6.000

**Villaveta**

92/622	Urbano Calleja Hierro	13.105.980	Sanc. tributaria	2.400
--------	-----------------------	------------	------------------	-------

**Villarcayo**

92/571	Asoc. Cultural Lecheros COO.	109.209.800	Sanc. tributaria	30.000
92/426	Excavaciones Mareferral, S.A.	109.022.682	Canon minas	14.400
92/531	Excavaciones Mareferral, S.A.	109.022.682	Sanc. tributaria	12.000
92/556	Garteche, S.A.	109.093.303	Sanc. tributaria	6.000
92/530	Tomás Segundo Presa García	13.121.120	Sanc. tributaria	12.000

## Villasana de Mena

N.º certif.	Nombre del deudor	D.N.I.	Concepto	Importe
92/367	Juan Carlos Echevarría González	24.402.070	Intereses demora	2.592
92/477	José Manuel Gainza Alonso	14.866.163	Intereses demora	3.922
92/478	Dionisio Llarena Pereda	14.249.347	Intereses demora	5.582
92/065	Maximino Santa Coloma Sáinz	14.873.390	IRPF	109.096

## Zaél

92/1034	María Isabel Rojo Villalmanzo	13.017.103	Intereses demora	2.761
---------	-------------------------------	------------	------------------	-------

Burgos, 1 de octubre de 1992. — La Jefa de la Unidad de Recaudación, Begoña Izquierdo Riveras.

7472.—57.600

## AYUNTAMIENTO DE BURGOS

## Sección de Servicios

Por Pascual Hermanos, S.L., se ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia de apertura para un establecimiento destinado a supermercado de alimentación, en la calle Carmen, núm. 6, piso bajo de esta ciudad (expte. número 215-M-92).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado a) del número dos del artículo 30 del vigente Reglamento de Industrias y Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por término de diez días, a contar de la fecha de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretenden establecer, puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente que se instruye, con motivo de la indicada solicitud, se halla de manifiesto en la Sección de Servicios de la Secretaría General de este Ayuntamiento, Avda. del Cid, 3, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

Burgos, 2 de octubre de 1992. — El Alcalde, Valentín Niño Aragón.

7565.—3.600

## Junta Vecinal de Pinillos de Esgueva

Esta Junta Vecinal, en sesión celebrada con fecha 29 de septiembre de 1992, aprobó el proyecto de pozo para abastecimiento de agua elaborado por el Arquitecto Técnico don Javier Sarralde Fernández, con un presupuesto de 2.999.339 pesetas.

Se abre un periodo de información pública para que todos los interesados en presentar alegaciones puedan hacerlo en un periodo de quince días, estando a su disposición el expediente en la Secretaría de la Junta Vecinal, a partir de su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Pinillos de Esgueva, 29 de septiembre de 1992. — El Alcalde Pedáneo, José Luis Higuero Iglesias.

7461.—3.000

## Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Aprobado por el Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 28 de septiembre de 1992, el proyecto técnico de «Ampliación de captación de agua en Peñaranda de Duero», redactado por el señor Ingeniero don Roberto Acero Durán, por un importe de 7.777.396 pesetas, se encuen-

tra expuesto al público por espacio de quince días, a efectos de posibles reclamaciones.

Peñaranda de Duero, 29 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

7462.—3.000

## SUBASTAS Y CONCURSOS

## Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Debidamente autorizado por la Jefatura del Medio Natural de la Junta de Castilla y León, este Ayuntamiento procederá a la subasta de tres batidas de jabalí, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. — La zona a batir se encoñará exclusivamente, salvo comuneros, en el término municipal afectado.

2. — Dos batidas de jabalí, para cazadores locales, en la que sólo podrán participar cazadores que tengan esa condición, cada una para un máximo de veinte puestos y de dos rehalas de 16 perros, al tipo de licitación de 4.500 pesetas de entrada por batida y 1.500 pesetas por jabalí cobrado.

Fechas de celebración de estas batidas: los días 17 de octubre y 12 de diciembre de 1992.

3. — Una batida de jabalí para cazadores nacionales, en la que podrán situarse un máximo de treinta puestos y un máximo de dos rehalas de 16 perros. Deberán abonar una cuota de entrada de 11.250 pesetas.

Fecha de celebración: 21 de noviembre de 1992.

4. — Sólo serán admitidas cambio de fechas y siempre que sea posible dentro del calendario fijado, por condiciones climáticas.

5. — Lugar y fecha de celebración: el próximo día 13 de octubre, a las 13 horas, en la Casa Consistorial de Canicosa de la Sierra, para las batidas locales. Para la nacional, en el mismo lugar y hora, el día 30 de octubre.

6. — Propositiones. — En sobre cerrado, en que se indicará el nombre, apellidos, D.N.I., cantidad ofertada y batidas a las que concurre.

Deberán presentarse en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta una hora antes del día de celebración de la subasta.

6. — Otras obligaciones. — El importe de la subasta será abonado a la Junta de Castilla y León, Consejería de Medio Ambiente.

En unas y otras batidas, los batidores no podrán portar armas y se desarrollarán bajo la supervisión de la Guardia, que podrá suspenderlas si las circunstancias climáticas o las actuaciones de los participantes así lo aconsejan.

Canicosa de la Sierra, 18 de septiembre de 1992. — El Alcalde, Julián Marcos Pascual.

7504.—5.400